



ACUERDO REGIONAL N°306 -2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.12.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Yoner Ambicho Aquino, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional recomiende al Ejecutivo a través de las áreas correspondientes priorizar la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa 31265, del Centro Poblado Santa Rosa de Rio Amarillo, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, con CUI. 2317936. En vista que la población viene realizando los tramites desde el año 2015, siendo una institución con más de 50 años de creación y cuenta con mas de 250 estudiantes que requieren de una infraestructura adecuada.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo priorizar la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa N°31265, del Centro Poblado Santa Rosa de Rio Amarillo, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, con CUI. 2317936.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. YONER AMBICHO AQUINO
CONSEJERO REGIONAL